ACLARACIÓN AL ACTA DE INICIO	**DEL CONTRATO 373-2022**
SUSCRITO ENTRE:	**AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN Y CYR INTEGRANDO SOLUCIONES S.A.S**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, E INSUMOS PARA EL TALLER DE BICICLETAS PUBLICAS ENCICLA**
VALOR INICIAL:	**DIECINUEVE MILLONES NOVESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESICIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS $19.936.698**
PLAZO INICIAL	**16 DÍAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
NOMBRE SUPERVISOR:	**JHONATAN ANDRES HERNANDEZ LOAIZA Subdirector de Movilidad**

El día 16 del mes de Diciembre de 2022, se reunieron en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá los señores: JHONATTAN ANDRES HERNANDEZ LOAIZA, identificado con cédula de ciudadanía N° 8028066, Subdirector de Movilidad quien actúa en calidad de supervisor y YAZMIN SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 43271173, en calidad de representante legal de la empresa CYR INTEGRANDO SOLUCIONES S.A.S con Nit 901121107-7, quienes convinieron elaborar acta de inicio con el fin de dar inicio a las actividades inherentes al contrato número 2022-373 suscrito el día 14 del mes de Diciembre de 2022.

Fue necesario volverse a reunir las partes antes indicadas con el fin de acordar **ACLARAR** el Acta de inicio del contrato N° 373 de 2022 previas las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

1. Que se hace necesario aclarar para todos los efectos el valor del contrato el cual es DIECINUEVE MILLONES NOVESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS $19.936.698 y **no** DIECINUEVE MILLONES NOVESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS $19.936.318**,** como se había dejado especificado en el acta de inicio por error involuntario.

2.. Así mismo se debe aclarar que la Subdirección que contrató la necesidad del objeto establecido es la Subdirección de movilidad y **no** la Subdirección de gestión administrativa y financiera, como se dejó anotado en el acta de inicio por error involuntario.

Que en consecuencia las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Que se hace necesario aclarar para todos los efectos el valor del contrato el cual es DIECINUEVE MILLONES NOVESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS $19.936.698 y no DIECINUEVE MILLONES NOVESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS $19.936.318, como se había dejado en el acta de inicio por error involuntario.

SEGUNDO: Así mismo se debe aclarar que la subdirección que contrató la necesidad del objeto establecido es la Subdirección de movilidad y no la Subdirección de gestión administrativa y financiera, como se dejó anotado en el acta de inicio por error involuntario.

TERCERA. La presente aclaración se entenderá perfeccionada con la suscripción de este documento por las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2022.

JHONATTAN ANDRES HERNANDEZ LOAIZA
Supervisor Convenio por el AMVA

YAZMIN SUAREZ
Representante Legal o Contratista